

Domicilio: Kilómetro 2 de la carretera de Majadahonda.  
 Denominación: «Fundación Centro de Educación Especial».  
 Número de Código: 28023883.  
 Titular: Consejo Escolar Primario Patronato Fundación Centro de Educación Especial.  
 Ampliación: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica (una de niños y una de niñas).  
 Puestos escolares: 154.  
 Constitución del Centro: 14 unidades (seis de niños y seis de niñas de Pedagogía Terapéutica y dos unidades de Audición y Lenguaje, una de niños y una de niñas).

*Provincia de Oviedo*

Localidad: Posada de Llanes.  
 Municipio: Llanes.  
 Domicilio: Carretera de Cangas de Onís.  
 Denominación: «Centro de Educación Especial Nuestra Señora de Fátima».  
 Número de Código: 33010451.  
 Titular: Consejo Escolar Primario Nuestra Señora de Fátima.  
 Ampliación: Dos unidades de niños de Pedagogía Terapéutica.  
 Puestos escolares: 140.  
 Constitución del Centro: 11 unidades de niños de Pedagogía Terapéutica.

**24368** *ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79 según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas, que a partir del próximo curso 1978-79, con las de los grados, profesionales y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

*Provincia de Castellón*

Castellón, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la Rama Administrativa y Comercial.

*Provincia de Guadalajara*

Sigüenza, Sección de F. P. de primer grado. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

*Provincia de Madrid*

Parque-Aluche, Centro de F. P. de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión Delineante, de la rama de Delineación.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a 20.

Tercero.—Igualmente se declaran a extinguir, en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan.

*Provincia de Barcelona*

Badalona, C. N. de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de F. P.

Barcelona, Instituto Politécnico «Escola del Treball». Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de F. P.

Manresa, C. N. de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso preparatorio.

Tarrasa, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del metal. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de F. P.

Vich, Centro de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de F. P.

*Provincia de Guadalajara*

Sigüenza, Sección de F. P. de primer grado. Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química, y Electricidad, de la rama de Electricidad.

*Provincia de Murcia*

Caravaca de la Cruz, Centro de F. P. de 1.º y 2.º grados. Primer grado en la profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de F. P.

Lorca, Centro de F. P. de 1.º y 2.º grados. Primer grado de profesiones de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, e Impresión, de la rama de Artes Gráficas. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de F. P.

Murcia, Instituto Politécnico. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de F. P.

Cuarto.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias reseñadas, no figuren recogidas en la presente Orden, deben considerarse desestimadas.

Quinto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24369** *ORDEN de 9 de agosto de 1978 sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Almería, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Almería en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adra. Localidad: Fuentesantilla.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que se denominará «Puente del Río» y que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos Unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece. No se amplía el ámbito de comercialización de este Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Velázquez», domiciliado en La Rambla, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen del Saliente», domiciliado en La Rambla, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que entraban en la composición del Centro y se hace constar que por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 se han transformado a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Juventudes, por lo cual queda transformada asimismo en de régimen ordinario de provisión y mixta una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de Juventudes, reconociéndose al Profesor titular el derecho a servir su propia plaza, por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas

Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «María Inmaculada», domiciliado en plaza de Escuelas, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela Hogar «Virgen de la Luz», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, domiciliada en Calzada de Castro 1, que contará con seis plazas de Profesor y seis plazas de Profesora de Hogar, 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos plazas de Hogar servidas por Profesor y una plaza de Hogar servida por Profesora, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, además de otras cinco mixtas de Educación General Básica, y asimismo se transforman en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de esta modalidad.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Azcona», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial (hipoacúsicos).

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Ave María del Diezmo», domiciliado en carretera de Mamí 18, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Cruz de Caravaca», domiciliado en La Molineta, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional piloto «Europa», domiciliado en Torre Cárdena, sin número, adscrito al Patronato de Centros Piloto de la Dirección General de Educación Básica, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Siret», domiciliado en camino de los Depósitos, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Centro de Preescolar «Mar de Alborán», domiciliado en la estación de autobuses, carretera de Ronda, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Millares», domiciliado en finca «Santa Isabel», en nuevo edificio construido, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Se autoriza el traslado al nuevo edificio de las unidades que componían el Centro, siendo el domicilio de las nuevas unidades creadas el anterior del Centro, finca «Santa Isabel».

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos uni-

dades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Socorro», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Loreto», domiciliado en Cantoria, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen del Mar», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Almería. Localidad: El Alquíán.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Bernardo», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Cabo de Gata.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», sito en Iglesia, 1, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano.—Ampliación del Colegio Nacional «San Indalecio», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almería.—Localidad: Los Llanos de la Cañada.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos», domiciliado en Llanos de la Cañada, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Antas. Localidad: Antas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «El Argar», domiciliado en Llanos de la Virgen, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Benahadux. Localidad: Benahadux.—Constitución del Colegio Nacional «Padre Manjón», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa Cruz», domiciliado en carretera de Padules, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Cantoria. Localidad: Cantoria.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cuevas. Localidad: Las Herreras.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Chirivel. Localidad: Chirivel.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jerónima Reche», domiciliado en plaza de las Eras, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeilla. Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Aguila», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Dalías. Localidad: Baierna.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Santa María del Aguila, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «José Salazar», domiciliado en Venezuela, 1, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «Loma de Santo Domingo», domiciliado en Santo Domingo, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: Matagorda.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: Norias de Daza-La Loma del Viento.—Ampliación del Colegio Nacional, que se denominará «San Ignacio de Loyola», domiciliado en barrio Berenguel, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: San Agustín-Las Chozas.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Poblado de Colonización, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Félix. Localidad: La Mojonera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Calvo Sotelo, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huércal de Almería. Localidad: Huércal de Almería.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en barrio Juan Capel, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario y las siete unidades escolares de niñas, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— con que contaba el Centro además de cuatro mixtas de Educación General Básica y dos de párvulos. Las unidades dependientes de Consejo Escolar Primario se transforman asimismo en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores titulares definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Laujar. Localidad: Laujar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de la Salud», domiciliado en calle Granada, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se amplía la Orden ministerial de 24 de enero de 1978 en el sentido de que se suprima la Dirección sin curso.

Municipio: Lubrín. Localidad: Lubrín.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», domiciliado en calle Almería, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: María. Localidad: María.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Mártires de Turón, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Mojácar. Localidad: Mojácar.—Ampliación de la Escuela graduada «Bartolomé Flores», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Níjar. Localidad: San Isidro-Los Pipaces.—Ampliación de la Escuela graduada «San Isidro», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Níjar. Localidad: Pozo del Capitán-Campohermoso.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», domiciliado en Ramón y Cajal, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares servidas por Profesoras dependientes de Consejo Escolar Primario que existían en el Centro, reconociéndose a las Profesoras propietarias definitivas el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Trina Rull», domiciliado en Pilar sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Pechina. Localidad: Pechina.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Viator, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Pulpí. Localidad: Pulpí.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Zurano Muñoz», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Rioja. Localidad: Rioja.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares

de niñas con que contaba el Centro, además de una mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín. Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos de Marín» domiciliado en Cortijos de Marín, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Marinas-Solaniño.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Parador de Hortichuelas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Taberno. Localidad: Taberno.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que existía en la misma localidad.

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Ampliación del Colegio Nacional «María Cacho Castillo», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Uleila del Campo. Localidad: Uleila del Campo. Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Castillo de los Vélez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Doctor Miguel Guirao», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se transforman asimismo en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. El Centro contaba además con una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en plaza Carrero Blanco, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Viator. Localidad: Viator.—Constitución del Colegio Nacional que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios Diocesano y de Juventudes y se hace constar que la de Juventudes ha quedado asimismo transformada en ordinaria como todas las dependientes de la misma Junta de Promoción Educativa por Orden ministerial de 28 de junio de 1978. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vicar, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zurgena. Localidad: La Alfoquia.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquia», domiciliado en La Estación, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24370

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de segundo grado el Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Madrid elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de segundo grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de segundo grado del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), en el cual se impartirá la rama Agraria del segundo grado en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias por el régimen de enseñanzas especializadas. El mencionado Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24371

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras en los Centros de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Palomares-Valecas (Madrid) y Alcoy (Alicante), respectivamente.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de